

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 16 DIC 2021

VISTO la Nota Electrónica N° LTF-NE-749-2021; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se tramita la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Grande, el día martes 14 de Diciembre de 2021, del Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Eduardo GARCIA MONTENEGRO, categoría 22 P.A. y T., con motivo de dar cobertura periodística en el acto de egreso de Agentes Penitenciarios, el cual se llevó a cabo en el gimnasio de la Escuela Provincial N° 2 “Dr. Benjamín Zorrilla”.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios, los gastos que demanden el traslado a dicha ciudad, previa presentación de la documentación que así lo acredite y la liquidación de UN (1) día de viático a favor del agente Eduardo GARCIA MONTENEGRO.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20, Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21 y Resolución L.P. N° 246/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 255/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Río Grande, el día martes 14 de Diciembre del corriente año, del Jefe de Departamento de Prensa y Difusión Institucional, Dn. Eduardo GARCIA MONTENEGRO, categoría 22 P.A. y T.; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al agente mencionado en el artículo precedente y reconocer los gastos de traslado a dicha ciudad, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0678 / 21


Mónica Susana RQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo